

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Chulilla

2025/08470 *Anuncio del Ayuntamiento de Chulilla sobre la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 4/2025, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo a mayores ingresos.*

ANUNCIO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario financiado con cargo a mayores ingresos, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Extraordinario/ Suplemento Crédito	Créditos finales
Progr	Económica				
16500	60900	Puesta en marcha centro transformador	0	36.015,00	36.015,00
TOTAL				36.015,00	36.015,00

Dichos gastos se financian con mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos, con el siguiente detalle:

Alta en Aplicaciones de Ingresos

Aplicación Económica	Descripción	Previsiones	Mayor ingreso	Totales
46116	Fondo Incondicionado DANA	0	36.015,00	36.015,00
TOTALES		0	36.015,00	36.015,00

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Chulilla, 9 de julio de 2025.—El alcalde, Vicente Gonzalo Polo Burriel.

